



I.E. RAMÓN IGNACIO AVELLA
AQUITANIA - BOYACÁ
DANE: 115047000019 Cod. ICFES 004879
NIT 891855134-0

CONTRATO NO 11 PARA EL DERECHO AL USO DEL SERVICIO DE INTERNET JJMM ELECTRONICS SAS SUMINISTRO SERVICIO INTERNET 590 MEGAS CON DESTINO A 4 SEDES URBANAS DE LA I.E T RAMON IGNACIO AVELLA ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA RAMON IGNACIO AVELLA Y JJ MM ELECTRONICS SAS

Fecha 11 DE AGOSTO de 2025
Contratante INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA RAMON IGNACIO AVELLA
Contratista **JJ MM ELECTRONICS SAS y/o MARCO AUELIO MESA CHAPARRO**
Nit No 900447344-2
VALOR TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS CTE (\$13.696.900
Duración (8 DIAS)

Entre los suscritos a saber GLORIA ANGARITA SANDOBAL , identificada con la cédula de ciudadanía número 46.669.700 , en su calidad de Rectora y obrando como representante legal de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella de Aquitania Boyacá, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y MARCO AURELIO MESA CHAPARRO , identificado con cedula de ciudadanía número 4.216.466 obrando como representante legal de **JJ MM ELECTRONICS SAS** CON NIT No 900447344-2 quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato DE SERVICIO, de conformidad con las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA :- OBJETO- DERECHO AL USO DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA CON DESTINO A SEDES URBANAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA RAMON IGNACIO AVELLA, de conformidad con los requerimientos, cantidades y valores QUE SE ANEXAN A ESTE CONTRATO Derecho a usar para toda la Institución el servicio de internet por fibra óptica en las sedes. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR-** El valor del presente contrato de suministro es de TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE E (\$13.696.900) M/L. CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, será cancelado previa presentación de la factura, de suministro por parte del contratista y EL RECIBIDO a entera satisfacción del contratante. CLAUSELA CUARTA. TÉRMINO DE DURACION- El presente contrato de servicio tendrá un término de duración de la vigencia 2025 a partir de la fecha del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025) contados a partir de la fecha de suscripción y perfeccionamiento del mismo.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ITEM	SERVICIO	CANT- MEGAS		
1	Prestación de servicio en fibra óptica internet sede Central así:			
	1 punto ara el rack área administrativa	100	19.000	1.900.000
	2 puntos para el rack área sistemas	100	19.000	1.900.000
	1 punto ara el rack restaurante escolar	30	19.000	570.000
2	Prestación de servicio en fibra óptica internet sede Técnica así:			
	1 punto para el rack área administrativa	100	19.000	1.900.000
	1 Punto para el rack restaurante escolar	30	19.000	570.000
3	Prestación de servicio en fibra óptica internet sede Kennedy así:			
	1 Punto para el rack área administrativa	100	19.000	1.900.000
	l Punto Para el rack restaurante escolar	30	19.000	570.000



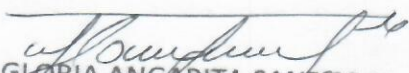
I.E. RAMÓN IGNACIO AVELLA

AQUITANIA - BOYACÁ
DAVE: 115047000019 Cod. ICYES 004879
NTT 891855134-0

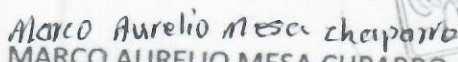
CONTINUACION CONTRATO NO 11 PARA EL DERECHO AL USO DEL SERVICIO DE INTERNET JJMM ELECTRONICS SAS SUMINISTRO SERVICIO INTERNET 590 MEGAS CON DESTINO A 4 SEDES URBANAS DE LA I.E. T RAMON IGNACIO AVELLA ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA RAMON IGNACIO AVELLA Y JJ MM ELECTRONICS SAS

4	Prestación de servicio en fibra optica internet sede Quintos asi:			
	l unto para el rack area administrativa	100	19.000	1.900.000
5	Transmisión de programas institucionales y culturales de la Institucion a través de un canal local o nacional, las veces que requiera la Institución	1 GLOBAL	300.000	300.000
6	Garantizar el soporte técnico con personal idóneo para n l i n n t i m o z o n			
SUBTOTAL				11.510.000,00
IVA				2.186.900,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO				13.696.900,00

CLÁUSULA QUINTA: - IMPUTACION PRESUPUESTAL El valor fiscal del presente contrato será cancelado del presupuesto de Rentas y Gastos de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella de Aquitania Boyacá, vigencia del año dos mil veinticuatro (2025), de los rubros presupuestales identificados con los códigos presupuestales. 2312 GASTOS INVERSION 23120202008.11 SERVICIO INTERNET en tales términos los pagos quedan sujetos a las apropiaciones determinadas en el Programa Anual Mensual izado de Caja PAC, elaborado por la pagaduría del Instituto. CLÁUSULA SEPTIMA - INCUMPLIMIENTO En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la orden, la Institución Educativa Ramón Ignacio Avella por medio de Acto Administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. CLÁUSULA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente orden, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el artículo octavo (8), Ley 80 de 1993 y demás legislación vigente, para el ejercicio del objeto pactado y que toda información suministrada por él es verídica. Por lo que, el incumplimiento establecido por la Institución Educativa dará motivo a la terminación unilateral del contrato de servicio CLAUSULA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato de suministro no genera relación laboral alguna con la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella, en consecuencia, no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado. CLAUSULA DECIMA: INDEMNIDAD. El CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo a la INSTITUCION. CLAUSULA DECIMA. cuatro (4) meses más. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. — PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION- El presente contrato de servicio se perfecciona con las firmas de las partes contratantes, el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro del compromiso presupuestal, expedidos por la Pagaduría de la Institución. Para su legalización se requerirá, además la presentación de los siguientes documentos que forman parte integral del presente contrato: 1 Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación 2. Certificado de Responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República. 3 Certificado de antecedentes penales Registro Único Tributario. 5. Certificado de Cámara de Comercio. 6. Fotocopia del documento de identidad, seguridad social y parafiscal. Hoja de vida En constancia se firma en el municipio de Aquitania Boyacá a los once días del mes de agosto de 2025.


GLORIA ANGARITA SANDOVAL
Rectora I.E.T.R.I.A

Sección Central: Calle 6 No. 8-07 Rectoría Telefax (098)7794132- celular 3208426814 Aquitania - Boyacá
Correo: aquitan_colramoniavella@sedboyaca.gov.co


MARCO AURELIO MESA CHAPPARRO

Contratista

